

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

9364 *LAS LAGUNAS DE SANCHONUÑO, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HUERTA CASTELLANA, S.A.
GERLIX SERVICIOS, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME") se hace público que el pasado 17 de septiembre de 2015, las Juntas Generales Extraordinarias de accionistas y socios, celebradas con carácter universal, de las sociedades "LAS LAGUNAS DE SANCHONUÑO, S.A." (Sociedad absorbente) y "HUERTA CASTELLANA, S.A." y "GERLIX SERVICIOS, S.L." (Sociedades absorbidas), aprobaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de las sociedades citadas, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y transmitiendo en bloque sus patrimonios, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente por sucesión universal, todo ello de acuerdo con el proyecto común de fusión suscrito al efecto por todos los administradores de las sociedades participantes en el proceso de fusión, el 26 de mayo de 2015.

Al ser tomado el acuerdo de forma unánime por todos los administradores de las sociedades participantes, la fusión se estructura y enmarca dentro de la fusión por absorción que se contempla en el artículo 42 de la LME.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como el derecho de los socios a pedir la entrega o envío gratuito de la copia de los documentos relacionados con la fusión, de acuerdo con lo previsto en los artículos 39 y 43 de la LME. Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME.

Sanchonuevo (Segovia), 21 de septiembre de 2015.- D. Carlos Borrego Fernández, Secretario del Consejo de Administración de la mercantil absorbente "Las Lagunas de Sanchonuevo, S.A." y de las sociedades absorbidas "Huerta Castellana, S.A." y Gerlix Servicios, "S.L."

ID: A150041584-1